**Apertura o Cierre de Agencias**

* Acta de apertura o documento privado debidamente suscrita por presidente y secretario de la reunión.
* Acta de nombramiento del administrador o documento privado si se realiza nombramiento.
* Carta de aceptación, con indicación del número de su documento de identificación y fecha de expedición cuando se realice nombramiento.
* Formularios del Registro Único Empresarial y Social RUES.
* Copia o constancia del pago del impuesto de registro con destino a la Gobernación.

**Pagos**

* Se cobra un derecho de inscripción por el concepto de apertura de agencia por valor $XXXXX (Según sus activos). Este genera impuesto de registro sin cuantía $XXXXX.
* Se cobra matricula de acuerdo con los activos relacionados en el formulario y la tarifa corresponderá según el caso si el propietario se encuentra matriculado fuera o dentro de la jurisdicción.
* Si se nombra administrador se cobra un derecho de inscripción por el concepto de nombramiento de administrador por valor de $XXXXX e impuesto de Registro sin cuantía con destino a la Gobernación $XXXXX.

**Requisitos para la cancelación:** Autorizado el cierre de la agencia por el órgano competente, debe solicitarse su cancelación presentando copia auténtica o secretarial del acta o documento donde conste la cancelación de la agencia y el recibo de pago del impuesto de registro por concepto de la cancelación de la agencia.